

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**29286** *Anuncio de la Notaría de don Javier Jiménez Cerrajería, sobre venta extrajudicial.*

Yo, Javier Jiménez Cerrajería, Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias,

Hago saber: Que en la Notaría, sita en Tías-Puerto del Carmen, Avenida Juan Carlos I, número 35, actuando como sustituto legal por vacante de dicha Notaría, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana: Número treinta y siete.- Apartamento B-19, sito en la planta baja o primera del módulo número diez, en un conjunto de apartamentos conocidos como Las Adelfas, situados en Playa Honda, término municipal de San Bartolomé de Lanzarote, en lo que hoy es la calle San Borondón, número treinta y siete; tiene una superficie construida de 59,84 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife, al Tomo 1.505; Libro 177; Folio 96, Finca 10047.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar en la Notaría.

La primera subasta el día cuatro de octubre de dos mil doce, a las diez horas, siendo el tipo de base el siguiente: 171.696 euros.

De no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta tendrá lugar el día cinco de noviembre de dos mil doce, a las diez horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera.

En los mismos casos, la tercera subasta, tendrá lugar el día cuatro de diciembre de dos mil doce, a las diez horas, sin sujeción a tipo; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y el mejor postor, el día once de diciembre de dos mil doce. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª, un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Puerto del Carmen, 20 de agosto de 2012.- Notario de Yaiza-Playa Blanca.

ID: A120059602-1